

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Enero de 1921).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚMERO 334

En cumplimiento de lo estatuido en la regla 2.ª de la Circular de la Junta Central del Censo Electoral de 24 de Febrero de 1912, se publica á continuacion la relacion de Presidentes y Suplentes de Mesas para las elecciones que hayan de celebrarse en el bienio de 1921-22, á fin de que los que se consideren agraviados en su derecho puedan reclamar ante la Junta provincial contra dichos nombramientos dentro de los cinco días siguientes al de la publicacion en este periódico oficial.

Las reclamaciones se presentarán á las Juntas municipales, las que con su informe, las cursarán á la Provincial dentro precisamente de los tres días inmediatos.

Valladolid 21 de Enero de 1921.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara

Relacion que se cita.

AGUASAL.

Presidente, D. Agustin Fernandez Morejon.
Suplente, D. Eleuterio Espino Garcia.

ALDEA DE SAN MIGUEL.

Presidente, Don Ceferino Sanz Gomez.

Suplente, D. Zacarías Muñoz Jimenez.

BOECILLO.

Presidente, Don Iluminado Alba Martinez.

Suplente, D. Maximiliano Diez.

BOLAÑOS DE CAMPOS.

Presidente, D. Heliodoro Collantes Escudero.

Suplente, D. Primitivo de Paz Perez.

CASTRODEZA.

Presidente, Don Bernabé Valles Gonzalez.

Suplente, D. Bernardino Garcia Abad.

CIGUÑUELA.

Presidente, Don Sabas Alvarez Fraile.

Suplente, Don Crisanto Cortijo Ruperez.

GERIA.

Presidente, Don Claudio Alonso Lanchero.

Suplente, Don Dionisio Ortega Perez.

MOJADOS.

Presidente, Don German de la Fuente Hernansanz

Suplente, D. Felipe Bezos Alvarez.

PALAZUELO DE VEDIJA.

Presidente, D. Juan Aragon Perez.

Suplente, D. Bernardo Rodriguez Lopez.

TORRE DE ESGUEVA.

Presidente, Don Manuel Calvo Montes.

Suplente, D. Fausto Mieres Casado.

VEGA DE RUIPONCE.

Presidente, Don Calixto Alonso Mata.

Suplente, D. Anastasio Valverde Garcia.

VILLAVAQUERIN.

Presidente, D. Félix Martin de la Torre.

Suplente, D. Samuel Lopez Tejedor.

Núm. 225.

Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica en esta provincia.

ANUNCIO.

Habiendo terminado la croquizacion de las fincas rústicas en el término municipal de Palazuelo de Vedija, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas, ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurren á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del primero de Febrero al cinco de Marzo próximos y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaracion jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 23 del Reglamento de 23 de Octubre de 1918.

Valladolid 15 de Enero de 1921.

—El Ingeniero Jefe provincial, Esteban R. del Hoyo

Núm. 226.

Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica en esta provincia.

ANUNCIO.

Habiendo terminado la croquizacion de las fincas rústicas en el término municipal de Union de Campos, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurren á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del primero de Febrero al cinco de Marzo próximos y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaracion jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativo á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 23 del Reglamento de 23 de Octubre de 1918.

Valladolid 15 de Enero de 1921.

—El Ingeniero Jefe provincial, Esteban R. del Hoyo.

Núm. 264.

Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica en esta provincia.

ANUNCIO.

Habiéndose terminado la croquizacion de las fincas rústicas

en el término municipal de Castromembibre, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas, ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurren á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del dos de Febrero al cinco de Marzo próximos y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaración jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento de este Servicio, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid 15 de Enero de 1921.
—El Ingeniero Jefe provincial,
Esteban R. del Hoyo.

Núm. 269.

Servicio del Avance Catastral de la Riqueza Rústica en esta provincia.

ANUNCIO.

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas en el término municipal de Urones de Castroponce, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurren á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 2 de Febrero al 5 de Marzo próximos y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer las declaraciones juradas de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid 15 de Enero de 1921.
—El Ingeniero Jefe provincial,
Esteban R. del Hoyo.

NUM. 265.

Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica en esta provincia.

ANUNCIO.

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas en el término municipal de Villalba de la Loma, se convoca por el pre-

sente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas debidamente autorizadas que las representen, para que concurren á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo, y en los días del dos de Febrero al primero de Marzo próximos y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaración jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid 15 de Enero de 1921.
—El Ingeniero Jefe provincial,
Esteban R. del Hoyo.

Núm. 268.

Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica en esta provincia.

ANUNCIO.

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas en el término municipal de Valverde de Campos, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas debidamente autorizadas que las representen, para que concurren á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 15 de Febrero al 16 de Marzo próximos y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaración jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid 15 de Enero de 1921.
—El Ingeniero Jefe provincial,
Esteban R. del Hoyo.

NUM. 230.

Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica en esta provincia.

ANUNCIO.

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas en el término municipal de Mayorga de Campos, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurren

á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del dieciocho de Febrero al dieciseis de Marzo próximos y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer las declaraciones juradas de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid 15 de Enero de 1921.
—El Ingeniero Jefe provincial,
Esteban R. del Hoyo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 317.

Olmedo.

EDICTO

Don Gaspar Rodríguez Martín, Alcalde constitucional de Olmedo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Germán Rodríguez Capa, hijo de Valeriano y Juliana y hallándose comprendido en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes amos ó personas de quien dependa, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen que por el presente edicto, se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 8 de Marzo próximos y hora de las once, excepto el sorteo que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades á que hubiera lugar.

Olmedo 16 de Enero de 1921.—
El Alcalde, Gaspar Rodríguez.—
P. S. M., Modesto Hidalgo, Secretario.

Núm. 316.

Siete Iglesias de Trabancos.

Ignorándose el paradero de los mozos Arsenio Lucas Aguado, hijo de Claudio y Segunda, que nació en esta villa el día 16 de Septiembre de 1900; Florencio Nieto Martín, hijo de Bonifacio y Paula, nacido en 27 de Octubre de dicho año; Lucas Ojeda, hijo de padre desconocido y de Leoncia, que nació en 3 de Octubre del año expresado y Dionisio Vegas Belloso, hijo de Mariano y Juliana, nacido en 26 de Diciembre del año que se dice; los cuales figuran en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el corriente año, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley, se les cita y llama por medio del presente, edicto, para que concurren á los actos de rectificación del alistamiento, rectificación y cierre del mismo, sorteo y de clasificación y declaración de soldados; que tendrán lugar ante la Corporación municipal en los días 30 del presente mes, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo próximos respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer en los días indicados les parará el perjuicio á que haya lugar.

Siete Iglesias de Trabancos 17 de Enero de 1921.—El Alcalde,
Francisco Juárez.

Núm. 218.

Simancas

Incluidos en el alistamiento de esta villa, como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la ley de Quintas los mozos Luis Amador Arias Gonzalez, hijo de Timoteo y Paula, que nació el 30 de Abril de 1900, y Valentin Monzón Fra-dejas, hijo de Deogracias y Martina, que nació el 16 de Julio de 1900; cuyo paradero se ignora, se les cita por el presente á los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo, sorteo y clasificación de soldados, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo próximos á las diez horas de los mismos, advirtiéndoles que de no presentarse por sí ó por personas que legalmente les representen incurrirán en la responsabilidad que señala el art. 101 de referida Ley. Simancas á 18 de Enero de 1921.—El Alcalde, Teógenes García.

Núm. 322.

Torrecilla de la Orden.

El Ayuntamiento en Junta municipal en sesión de este día acordó como medio para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos para el año 1921-22, el repartimiento en sus dos partes personal y real que establece el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Torrecilla de la Orden á 18 de Enero de 1921.—El Alcalde, Lorenzo Martín.

Núm. 330.

Velliza.

Incluido en el alistamiento de esta villa, como comprendido en el caso 5.º artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente el mozo Lucio Borja y Borja, hijo de Ramón y María Carmen, que nació en la misma el 6 de Julio de 1900, cuyo paradero se ignora, se le cita por el presente á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa los días 30 del actual, 20 de Febrero y 6 de Marzo próximos respectivamente, á las once horas, advirtiéndole que de no presentarse por sí ó por persona que legalmente le represente, incurrirá en la responsabilidad que señala el artículo 101 de la propia Ley.

Velliza 18 de Enero de 1921.—El Alcalde, Eloy Blanco.—El Secretario, Millán Blanco.

Núm. 324.

Villafrechós.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, naturales de esta villa, los cuales figuran en el alistamiento de la misma para el Reemplazo del Ejército del año actual, se cita á los mismos, á los padres, tutores, parientes ó personas de quienes dependan para que se presenten en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 30 del actual, á las once, en que se procederá á la rectificación del alistamiento, el día 13 del próximo Febrero á igual hora para el cierre definitivo, el día 20 del mismo y hora de las siete en que se verificará el sorteo y el Domingo 6 de Marzo á las ocho en que tendrá lugar el acto de la

clasificación de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas señalados les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Cándido Herreras Garrote, hijo de Raimundo y María del Carmen, nació el 2 de Febrero de 1900.

José Paniagua Perteagudo, hijo de Aniceto y de Encarnación, nació el 19 de Marzo de 1900.

Alejandro Ampudia Rodríguez, hijo de José y Concepción, nació el 12 de Mayo de 1900.

Marcelo Bezos Ares, hijo de Eladio y Saturnina, nació el 5 de Octubre de 1900.

Manuel Carranza Bezos, hijo de Lázaro y de Socorro, nació el 12 de Noviembre 1900.

Severiano Ruiz Paniagua, hijo de Pedro y de Cristeta, nació el 15 de Noviembre de 1900.

Villafrechós 18 de Enero de 1921.—El Alcalde accidental, Isidoro Espeso.

Núm. 320.

Villanubla.**ANUNCIO.**

Como comprendido en el caso 5.º artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, ha sido incluido en el alistamiento de esta villa y año corriente, el mozo Agapito Alvarez Manzano, hijo de Mariano y María, que nació el día 16 de de Marzo de 1900, y como se ignora su actual paradero, como el de sus padres ó representantes, se le cita por medio del presente para que comparezca en este Ayuntamiento á los actos de rectificación del alistamiento y cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados; actos que tendrán lugar los días treinta del actual, trece y veinte de Febrero y seis de Marzo próximo venideros respectivamente; en la inteligencia que si deja de asistir ya él ó sus representantes legales, sin justificar las causas, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villanubla á 18 de Enero de 1921.—El Alcalde, Mariano Verdejo.

PROVINCIA DE VALLADOLID**ELECCIONES DE COMPROMISARIOS****Año de 1921.**

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Muriel.*Concejales.*

- D. Cándido García Zancajo
 » Benjamin Zancajo García
 » Vidal Gonzalez Cabrera
 » Ramon Zancajo García
 » Telesforo García Saez
 » Saturnino García del Olmo
 » Juan Vicente Sanchez Coca

Mayores contribuyentes.

- D. Manuel Moreno Coca
 » Esteban Vivas Vegas
 » Daniel Sanchez de la Fuente
 » Ricardo García del Olmo
 » Julian de la Fuente Moyano
 » Julian Vegas Arribas
 » Mariano García Rodriguez
 » Gregorio Gonzalez Antonio
 » Ambrosio Sobrino Gonzalez
 » Marcelino Hernandez Lopez
 » Juan de Coca Mediero
 » Gabino de Coca Mediero
 » Florentino Dominguez Izquierdo
 » Agustín García Lambas
 » Mariano García Illera
 » Pedro Jimenez Alonso
 » Regino Gonzalez Saez
 » Restituto Hurtado Gil
 » Teófilo Lambas Lopez
 » Pedro Portero Antonio
 » Quiterio Sanchez Moyano
 » Benito Moyano Rodriguez
 » Ramon Caballero Lopez
 » Anselmo Jimeno Rodriguez
 » Clemente García Moreno
 » Teodoro Moreno Coca
 » Eleuterio Rodriguez García
 » Eugenio Huerta García

Tiedra.*Concejales.*

- D. José Tejedor Tabarés
 » Eduardo Alvarez Rodriguez
 » Valeriano García Perez
 » Baudilio Martín Alonso
 » Ramon Prieto Ruiz
 » Salustiano Rodriguez Moreton
 » Faustino Fernandez Prieto
 » Francisco Gomez Córrales
 » José Rafael Cordero

Mayores contribuyentes.

- D. Sebastian Moreton Carbajosa
 » Marcial Rodriguez Tejedor
 » Arcadio Marban Sobrino
 » Manuel Tabarés Alvarez
 » Juan Antonio Cacho Alamo
 » Manuel Rodriguez Tejedor
 » Ciriaco Tejedor Rodriguez
 » Atanasio García Sobrino
 » Andrés Calvo Rico
 » Emilio Alvarez Rodriguez
 » Ananias Cuadrado Alonso
 » Manuel Carmuega Tejedor
 » Manuel Ruiz Martín
 » Eduardo Martín Becerril
 » Olegario Moreton Carbajosa
 » Bruno Alonso Moreton

- D. Santos Tejedor Alonso
 » Lope Sobrino Gato
 » Manuel Marcos Rodriguez
 » Amando Cacho Alonso
 » Silverio Marban Alonso
 » Antonio Dominguez Tejedor
 » Santos Alonso Tejedor
 » Dámaso Rodriguez Sobrino
 » Manuel Pinilla Alonso
 » Santiago Cacho Alvarez
 » Serafin Cacho Prieto
 » Bartolomé Alvarez Alonso
 » Salvador Escribano y Escribano
 » Agustin Rodriguez Galindo
 » Antonio Carbajosa Ruiz
 » Angel Martín Tejedor (menor)
 » Angel Martín Tejedor (mayor)
 » Gabriel Sobrino Gato
 » Carlos Tabarés Alvarez
 » Anastasio Marban Carmona

Valbuena de Duero.*Concejales.*

- D. Jaime Frade Labandehore
 » Julian Saez Vaquerizo
 » Bernardo Moro Fernández
 » Victorio Yañez Martín
 » Segundo Nieto Martín
 » Leon Martín Frutos
 » Antonio Fernandez Perez

Mayores contribuyentes.

- D. Hipólito Moro Nieto
 » Aniceto Moral Maroto
 » Ramon Nieto Pico
 » Celestino Moro Nieto
 » Teófilo Jimeno Martín
 » Francisco del Olmo Gonzalez
 » Julian Martín Frutos
 » Miguel Martín Moro
 » Ursicino Moro Gomez
 » Gonzalo Escobar Calderon
 » Teodomiro Martinez Moro
 » Victorino Gonzalez Perez
 » Quirino Nieto Maroto
 » Nicolás Gonzalez Yañez
 » Pedro Martín Martín
 » Cipriano Rojo Frutos
 » José Niño Moral
 » Bernardo Nieto Moral
 » Quirico Nieto Pico
 » Eulogio Gonzalez Yañez
 » Liborio Moro Martín
 » Víctor Frutos Gonzalez
 » Nicolás Medrano Encinas
 » José Martín del Olmo
 » Dimas Yañez Martín
 » Santiago Moro Gonzalez
 » Francisco Martín Moro
 » José Perote Viana

Viloria.*Concejales.*

- D. Félix Velasco de Benito
 » José Gonzalez García
 » Anselmo de Pedro Fraile
 » José de Benito Pascual
 » Felipe de Benito Martín
 » Lorenzo Minguez Cordobés

Mayores contribuyentes.

- D. Pablo Sayalero de Pedro
 » Bernardino Sastre Sacristan
 » Indalecio Sayalero de Pedro
 » Miguel Matesanz Holgueras
 » Andrés Velasco de Benito
 » Santos Gomez Perez
 » Gregorio Velasco Alonso
 » Bernardino Pedro Gomez
 » Juan Gonzalez Sanz
 » Andrés Sanz Alonso
 » Victoriaño Sayalero de Pedro
 » Facundo de Pedro Perez
 » Fernando García Gomez
 » Fermín Gomez Sayalero

- D. Tiburcio Sayalero de Pedro
 » Lope Arranz Andrés
 » Mariano de Pedro Martín
 » Modesto de Pedro Martín
 » Pablo de Benito Velasco
 » Fabian de Benito Martín
 » Toribio González García
 » Mariano de Pedro Sánchez
 » Narciso Matesanz Holguera
 » Crispulo Gomez Salamanca

Villabragima.

Concejales.

- D. Juan Mayoral Moreno
 » Francisco Simon Esteban
 » Claudio del Amo
 » Mariano Cocho Vicente
 » Félix Tomillo Alonso
 » Francisco Cardeñosa Mendez
 » Ricardo Martín Mateo
 » Olimpio Cardeñosa Sanchez

Mayores contribuyentes.

- D. Modesto Carro Blanco
 » Cecilio Yañez Alonso
 » Modesto Mateo Guzman
 » Andrés Martín Mateo
 » Luciano Martínez Belmonte
 » Pedro Hernandez Mateo
 » Fernando Carro Izquierdo
 » Mariano Valdivieso Valbuena
 » Alejandro Carro Izquierdo
 » Emilio Lorenzo Francisco
 » Anatolio Valdivieso de Castro
 » Pedro Izquierdo Herrero
 » Gonzalo de Vega Cebrian
 » Galo Perez Tomillo
 » Francisco Mateo Brezmes
 » Leopoldo Cebrian Moreno
 » Rogelio Martín Mateo
 » Cecilio García Estebanez
 » Benito Cebrian Perez
 » José Perez Velasco
 » Manuel Fernandez Simon
 » Juventino Cebrian Perez
 » Epifanio Perez Herrero
 » Gregorio Perez Rodriguez
 » Francisco Perez Velasco
 » Florentino Cardeñosa Villarragut
 » Galo Rios Martín
 » Evaristo Vicente Villarragut
 » César Cebrian Perez
 » Sergio Cocho Nieto
 » Patricio Villa Diez
 » Metodio Robles Valdés
 » Tomás Tomillo Aller
 » Hermenegildo Hernandez Maestro
 » Eulogio Martín Prieto
 » Julito Cardeñosa Esteban

Villacid de Campos.

Concejales.

- D. Félix Lanseros Lopez
 » Constantino Gonzalez Collantes
 » Manuel Pardo Collantes
 » Pedro Collantes Perez
 » Orencio Sanchez Pardo
 » Ignacio Perez Collantes
 » Eleuterio Diez Pardo

Mayores contribuyentes.

- D. Ezequiel Carlon Paz
 » Cristóbal del Agua Fernandez
 » José Perez Cuadrillero
 » Félix Pardo Labrador
 » Wenceslao Pardo Labrador
 » Valeriano Collantes Cuadrillero
 » Fernando Hernandez Lobo
 » Crescenciano Collantes Alonso
 » José Mañueco Trigo
 » Mariano Pardo Labrador
 » Ezequiel Collantes Labrador
 » Florencio Carlon Mañueco

- D. Cayetano Labrador Gonzalez
 » Timoteo Labrador Gonzalez
 » Demetrio Pardo Fonseca
 » Antonio Collantes Romon
 » Emilio Collantes Conejo
 » Gregorio Perez Alonso
 » Teófilo Pardo Carlon
 » Vicente Perez Labrador
 » Pascasio Cuadrillero Gonzalez
 » Félix Collantes Perez
 » Guillermo Carlon Conejo
 » Nicolás Collantes Conejo
 » Celedonio Fernandez Pardo
 » Federico Collantes Conejo
 » Demetrio Garia Cuadrillero
 » Jacinto Perez Mañueco

Villaco.

Concejales.

- D. Pedro Ruiz y Ruiz
 » Marcial Rey Escudero
 » Eusebio Duque Montero
 » Pablo Gomez Casado
 » Isidoro Ruiz Escudero
 » Artemio Ruiz y Ruiz

Mayores contribuyentes.

- D. José Ruiz y Ruiz
 » Celedonio Duque Rivas
 » Aniceto Gonzalez Casado
 » Celso Ruiz de las Heras
 » Gemino Ruiz y Ruiz
 » Sotero Duque Rivas
 » Antonino Duque Rivas
 » Salvador Rey Escudero
 » Heliodoro Torre Zamora
 » Teodomiro Ruiz Escudero
 » Gregorio Fuente Escrivano
 » Calixto Valdivieso Escudero
 » Víctor Ruiz y Ruiz
 » Honorio Rey Escudero
 » Gervasio Rodriguez Beltran
 » Agustin Mozo Calleja
 » Lauro Alonso Francisco
 » Teófilo Rodriguez Martín
 » Rafael Duque Ruiz
 » Esteban Duque Ruiz
 » Eugenio Escrivano Fuente
 » Lorenzo Velado Martín
 » Domiciano Fuente Ruiz
 » Luciano Merino Bocos

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 312.

Andueza Quintano, Vivencio, natural de Santibañez, provincia de Burgos, de estado soltero, de profesion jornalero, de 23 años, hijo de Fermín y de Dionisia, estatura 1,670, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color sano, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por falta grave de primera desercion, comparecerá en término de treinta días, ante el Coronel Juez Instructor permanente de causas de la 7.ª Región, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 18 de Enero de

1921.—El Coronel Juez Instructor, Rafael de Miguel.

Núm. 314.

El Jefe administrativo militar de la Plaza y provincia de Valladolid.

Hace saber: Que habiendo sido autorizado para contratar por gestion directa el servicio de acuartelamiento de la plaza de Medina del Campo, durante el período de un año prorrogable por tres meses más si conviniera á los intereses del Estado, según lo dispuesto en Real orden comunicada de 15 de Diciembre último, se convoca por el presente anuncio para que los que deseen realizar dicho servicio, remitan por correo ó entreguen en mano al Sr. Jefe administrativo de la plaza y provincia ofertas á tal fin, que serán admitidas desde la publicacion de este anuncio hasta el día 14 de Febrero próximo á las once en que terminará el plazo de admision de ofertas. Las proposiciones no se sujetarán á modelo determinado pero si se hará constar en ellas que se compromete á realizar el servicio con arreglo á los pliegos de condiciones aprobados para la contratacion de este servicio, los cuales se hallarán de manifiesto todos los días no feriados de nueve á trece, en la Jefatura Administrativa de la plaza y provincia, sita en esta Capital en el ex-convento de San Agustín, ó con las modificaciones que estimen pertinentes por si fueran admisibles las variaciones que se propongan.

Si en el período de tiempo señalado para la admision de ofertas se recibieran dos ó más proposiciones, iguales que se estimarán beneficiosas á los intereses del Estado, se les avisará á los autores por el Jefe Administrativo, para que mejoren aquellas y si subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo cual de ellas se la considera como más beneficiosa y la que resulte en este caso será la que se curse á la Superioridad para la adjudicacion del servicio.

El plazo de admision de ofertas que se señala, se entenderá que solo es para admitirlas, puesto que al final de dicho plazo, no han de hacerse públicas las recibidas, por hallarse facultado el Jefe que las reciba de ir estudiándolas ó examinándolas á me-

didada que vayan llegando á su poder.

Las ofertas se harán en papel de la clase 8.ª (una peseta) acompañando á las mismas cédula personal ó pasaporte de extranjería para los residentes en el extranjero y un resguardo provisional que acredite de haber constituido un depósito en metálico de la cantidad de mil ciento treinta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos, haciendo constar en él que ha sido constituido para poder tomar parte en esta contratacion.

Las ofertas se harán por pesetas y céntimos de peseta precisamente en letra, sin raspaduras ni enmiendas y de tenerlas serán salvadas en debida forma, sin cuyo requisito no serán admisibles.

Los precios límites que se fijan son los que se expresan á continuacion:

Por cada cama de Suboficial ó Sargento con utensilio de dormitorio que suministre al mes ó fraccion de éste, una peseta cincuenta céntimos.

Por cada ídem de tropa que ídem ó ídem, una peseta quince céntimos.

Por cada juego de utensilio de guardia ó de acuartelamiento que ídem ó ídem, cuarenta céntimos de peseta.

Por kilogramo de carbon de encina ó roble que suministre, veinte céntimos de peseta.

Por cada ídem de ídem de cok que ídem, doce céntimos de peseta.

Por cada ídem de hulla que ídem ídem, diez céntimos de peseta.

Por cada ídem de leña que ídem, seis céntimos de peseta.

Por cada litro de petróleo que ídem, una peseta veinticinco céntimos.

Valladolid 18 de Enero de 1921.—P. A. El Teniente Coronel de Intendencia, Tomás Gutierrez Valdecara.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

QUINTAS

REVISTA Y MODELACION PARA INFORMES Y PEDIDOS

GERARDO PAREDES

OFICIAL DE LA COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO.

Imprenta del Hospicio provincial